

dos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a «Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de la sociedad absorbida.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado al 31 de octubre de 2008, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 25 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Edificio Urquijo 2-BIS, Sociedad Limitada y Garajes Ercilla, Sociedad Limitada, María Soledad Lequina Aurrecoechea.—68.460. 2.ª 27-11-2008

EFFICACITE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Miguel Angel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sierva Moya Fernández contra la empresa Efficacite, sociedad limitada se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.904,34 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el boletín oficial del registro mercantil.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2008.—Secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—66.829.

EL PORCHE, S. A.

(Sociedad absorbente)

GONZAPUR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de accionistas de «El Porche, Sociedad Anónima» y «Gonzapur, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 19 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Gonzapur, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)», por «El Porche, Sociedad Anónima» con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal con sus derechos y obligaciones.

El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 4 de noviembre de 2008, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 17 de noviembre de 2008 y sus Balances cerrados al 30 de septiembre de 2008. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades

participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Gonzapur, Sociedad Anónima Unipersonal, El Porche, Sociedad Anónima como representante, Augusto González Puerto y El Secretario del Consejo de Administración de El Porche, Sociedad Anónima, José María González Puerto.—67.572. y 3.ª 27-11-2008

ELCHE CLUB DE FÚTBOL, S. A. D.

Complementación Junta general ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en art. 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas se complementa la convocatoria de la Junta general ordinaria de accionistas del «Elche Club de Fútbol, SAD» que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 15 de diciembre de 2008, a las 19 horas, en el Centro de Congresos Ciutat d'Elx, en Elche, y en su caso, en el mismo lugar y hora el día 16 de diciembre de 2008 en segunda convocatoria, con relación al punto 4.º del orden del día a tratar, que será el siguiente:

Cuarto—Propuesta y nombramiento de nuevos Consejeros. Propuesta y nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008/2009.

Se reproducen todos y cada uno del resto de los puntos del Orden del Día.

Elche, 24 de noviembre de 2008.—Presidente «Elche Club de Fútbol, SAD», José Sepulcre Coves.—68.795.

ELECTRICIDAD AMELUX S. A.

Declaración de insolvencia

Dña. Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Navarra, hago saber que en el juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria núm. 66.2008 a instancias de Iván Nieva Martínez contra Electricidad Amelux S.A., donde se ha dictado auto que contiene en su parte dispositiva el particular del siguiente tenor literal:

Se declara al ejecutado Electricidad Amelux, S.A. en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 10.448,80 euros, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Pamplona, 12 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.—66.794.

ELECTROLERVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 135/2008 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Silvia Trujillo Cazallas contra Electrolerva SL, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar al ejecutado Electrolerva S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.651,22 euros de principal, más 123,84 euros de intereses y 165,12 euros de costas calculados provisionalmente, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—66.833.

ESPAIS CATALUNYA INVERSIONS IMMOBILIARIES, S. L.

(Sociedad absorbente)

BADALONA BUILDING WATERFRONT, S. L.

MIYUKI 2000, S. L.

ESPAIS Cerdanyola, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios de las sociedades «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.», «Badalona Building Waterfront, S.L.», «Miyuki 2000, S.L.» y «Espais Cerdanyola, S.L.», celebradas ambas el 28 de junio de 2008, en sus respectivos domicilios sociales, los socios de las referidas sociedades acordaron la fusión de las cuatro sociedades, mediante la absorción de «Badalona Building Waterfront, S.L.», «Miyuki 2000, S.L.» y «Espais Cerdanyola, S.L.» por «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.». En consecuencia, «Espais Catalunya Inversions Immobiliaries, S.L.2 adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que los Consejos de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas aprobaron y suscribieron el proyecto de fusión el pasado 25 de junio de 2008, hallándose el mismo pendiente de depósito en el Registro Mercantil.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión.

Asimismo, los socios y acreedores de dichas sociedades podrán oponerse al acuerdo de fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2008.—Cristina Puig Carrasco, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y sociedades absorbidas.—68.714. 1.ª 27-11-2008

EURO ALCORAZ PROMOCIONES, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

CONQUES URBANA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Partícipes de dichas Sociedades, celebradas ambas con carácter universal el día 19 de noviembre de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Euro Alcoraz Promociones, S.L.U. de Conques Urbana, S.L. con disolución, sin liquidación, de esta última y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones

que componen su patrimonio, a favor de la absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado por los Administradores de ambas entidades, depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y aprobado, unánimemente, por las Juntas Generales de referencia. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión aprobados al efecto, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que podrá ser ejercitado en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el art. 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2008.—Miguel Ángel Pérez Condón y M. Dolores Cenis Aparicio, Administradores.—67.419. 2.ª 27-11-2008

EUROPEAN TOOLBOX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio María Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 901/08 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Renata Castelló Longo, contra la ejecutada «European Toolbox, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 99.990,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio María Tovar Pérez.—66.938.

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS UNIDAD

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social n.º diez de Sevilla, se sigue la ejecución número 42/07, dimanante de autos número 396/06, a instancia de Rosa María Mallet Jiménez, Susana Delgado Villalba, Isabel María Fuentes Guisado, Josefa Prado Fernández y Vicente Martínez Rubio contra Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad, en la que con fecha 3 de octubre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos Unidad, con CIF G41125006, en situación de insolvencia por importe de 16.891,81 euros de principal, más la cantidad de 2.354,7 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 3 de octubre de 2008.—Secretaría Judicial, Carmen Álvarez Tripero.—66.824.

FEMAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

YOU, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de socios de «Femal, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 31 de mayo del 2008, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la

división de su patrimonio en dos partes que forman una unidad económica independiente y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «You, Sociedad Anónima», ya constituida, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balance de escisión.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 166 de la misma Ley.

Lerma, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario de Consejo, Eugenio Navarro.—68.488. 2.ª 27-11-2008

FINANCIERA PONFERRADA, S. A., S.I.C.A.V.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (Plaza de la Lealtad, n.º 1 (Madrid), el próximo día 30 de diciembre de 2008 a las 12,00 horas, en segunda convocatoria, para el caso de no haberse alcanzado el «quórum» legalmente necesario en primera convocatoria, que queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del mencionado día, con el fin de deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos contenidos en el

Orden del día

Primero.—Exposición por el Presidente del Consejo de la evolución del ejercicio.

Segundo.—Autorización al Consejo para que, con independencia de los habituales dividendos en efectivo que viene satisfaciendo la Sociedad, pueda retribuir a los accionistas bajo la modalidad de acciones liberadas, de las existentes en la cartera de la Compañía, tanto las constitutivas de autocartera, como las representativas de inversiones en otras Compañías.

Tercero.—Propuesta de una eventual exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Valores de Madrid e incorporación de la totalidad de las mismas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, facultándose al Consejo de Administración en el supuesto de que fuera aprobada dicha propuesta- para ejecutar referido acuerdo dentro del plazo máximo de seis meses, siempre que las circunstancias lo permitan.

Cuarto.—Condicionado a la aprobación del acuerdo propuesto en el punto tres anterior modificación, en su caso, de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social de la entidad, sin modificación de las cifras de capital estatutario máximo y mínimo, y a las características y derechos inherentes a las acciones para su adaptación a la nueva situación de la Sociedad. Supresión, en su caso, del artículo 15 bis relativo al Comité de Auditoría de la Sociedad.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales para adaptarlos al modelo normalizado aprobado por la CNMV.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de los documentos antes referenciados (artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tienen derecho de asistencia a la Junta, los accionistas a cuyo nombre figuren inscritas cincuenta o más acciones, y reúnan los demás requisitos exigidos por los Esta-

tutos. Los poseedores de menos de cincuenta acciones, podrán agruparlas hasta reunir aquel número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre la materia en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, siendo imprescindible al efecto la firma del accionista delegante o la de su apoderado con poder bastante.

Las delegaciones recibidas en blanco, se entenderán expedidas a favor del Presidente del Consejo del Consejo de Administración o en quien haga sus veces en el acto de la Junta.

La Sociedad abonará una prima de 0,15 euros íntegros por acción, a los títulos presentes y representados en el Acto de la Junta.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don José María Fernández-Castañera San José.—68.736.

FN BUFETE DE SOCIOS FINANCIEROS, S. L. (Sociedad absorbente)

DECORACIÓN Y DISEÑO RENOV, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebrada ambas el día 1 de julio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión de dichas sociedades, por virtud de la cual «FN Bufete de Socios Financieros, Sociedad Limitada», absorberá a «Decoración y Diseño Renova, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con entera adquisición en bloque del patrimonio de esta última, que se extinguirá, con la subsiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades, cerrados a fecha 30 de junio de 2008, que fueron aprobados por las Juntas respectivas, y en base al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid el día 6 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el de los acreedores y obligacionistas de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—El Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida, Francisco Neri Crespo.—67.626. y 3.ª 27-11/2008

FORUM SPORT, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de Noviembre de 2008, en ejecución de las facultades delegadas por la Junta de Accionistas de fecha 24 de Junio de 2008, ha acordado aumentar el capital social en la cuantía de 3.110.520 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 517.557 acciones nominativas, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.035.116 a la 1.552.672, ambas inclusive, y que conferirán los mismos derechos y obligaciones que las previamente circulantes con lo que el capital social quedará establecido en 9.353.161,09 euros. Se establece una prima de emisión de 7,940431 euros por cada una de las 517.557 acciones emitidas, es decir, un total de 4.109.628,86 euros, cantidad que habrá de ser desembolsada e ingresada en la cuenta de la Sociedad en el momento de la suscripción de las citadas acciones que se emiten.